



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2175

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.963/21, por el cual el Señor Gonzalo Sebastián Arévalo (D.N.I. Nº 35.532.950), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Mundial de Kickboxing"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-226.963/21, el Señor Gonzalo Sebastián Arévalo (D.N.I. Nº 35.532.950), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Mundial Kickboxing";

Que el Señor Arévalo, representará a la Argentina en el mencionado campeonato;

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 18 al 24 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de El Cairo, Egipto;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 07 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Gonzalo Sebastián Arévalo , en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Gonzalo Sebastián Arévalo (D.N.I. Nº 35.532.950), en el "Campeonato Mundial de Kickboxing", a llevarse a cabo desde el 18 al 24 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de El Cairo, Egipto.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el "Campeonato Mundial de Kickboxing", otorgase al Señor Gonzalo Sebastián Arévalo (D.N.I. Nº 35.532.950), por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.927 (MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2176

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO

El Expediente N° 4050-227.385/21, requerido por el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. Bustamante, en el cual solicita se declare de interés municipal la participación de los atletas locales en el "Campeonato Nacional U20"; y

CONSIDERANDO

Que, dicho "Campeonato Nacional U20", se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco;

Que, a dicho Campeonato están clasificados tres atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de los atletas locales en -----el "Campeonato Nacional U20", que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de Octubre de 2.021 en la Ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.928 (MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2177

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.363/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.001/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.001

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA
“DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 21° inciso d) del "Convenio Colectivo de
“----- Trabajo Municipal", que fuera convalidado por la Ordenanza N°
“4.976/21, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 21°: RETRIBUCIONES.

“d) Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de
“servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio,
“tendrá derecho a seguir percibiendo (en reemplazo de su sueldo) el
“importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su
“remuneración mensual, incluyendo el sueldo anual complementario
“(SAC) debiendo ser actualizado a partir de la liquidación del mes de
“Septiembre de 2.021 y de conformidad a la paritaria vigente de cada
“año calendario, hasta que cobre sus haberes correspondientes a
“través del I.P.S., como adelanto de su jubilación, de la que será
“deducida al liquidarse esta última".-----

“ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo efectuar las adecuaciones –
“----- presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en
“la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2178

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.929 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2179

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6913/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04/05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.002/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.002

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de "María Beatriz Leyes", a la plaza ubicada en la
“----- calle Julio Sosa, entre Fleury, Carlos Gardel y Andrés Chazarreta,
“Manzana 317, en el barrio La Posta, del Partido de General Rodríguez.-----

“ARTÍCULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la identificación de dicha
“----- plaza mediante la colocación de un cartel que consigne el nombre
“impuesto por el artículo precedente.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.930 (MIL NOVECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2180

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.988/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.003/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N°5.003

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad del Partido de
"-----General Rodríguez, a la totalidad de los términos y alcances
"de las Leyes nacionales N° 24.449 y 26.363.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
"MES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.931 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2181

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.069/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20, con más el Convenio que obra inserto a fjs. 2/10 y sus Anexos obrantes a fjs. 11/16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de - 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.004/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.004

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA**

“

ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Convalídase el “Convenio Específico”; suscripto entre la -----
“----- Dirección Nacional de Vialidad y esta Municipalidad de General
“Rodríguez, que obra glosado a fs. 2/10 con más sus anexos de fs. 11/16 del presente
“Expediente N° 4050-226.069/21, que bajo la integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
“MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.932 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2182

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.383/21, requerido por el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la entrega de los Premios "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos Premios "Juan Ávila", serán en reconocimiento para los mejores deportistas de esta Ciudad;

Que, dicha entrega de los Premios "Juan Ávila", se llevará a cabo el día 06 de Noviembre de 2.021 en las instalaciones del Polideportivo Municipal denominado "Juan Antonio Ávila", situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la entrega de los "Premios Juan Ávila"-
----- que se llevará a cabo el día 06 de Noviembre de 2.021 en las
instalaciones del Polideportivo Municipal denominado "Juan Antonio Ávila", situado en
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.933 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2183

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.251/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07, con más el Anexo I obrante a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de - 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.007/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.007

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio Marco de Cooperación", suscripto
"----- entre la Administración Nacional de la Seguridad Social, y la
"Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente Nº
"4050-226.251/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
"MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.934 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2184

VISTO:

El Expediente N°:4050-222.274/2021, mediante el cual la “Escuela de Judo Dojo Kentoshi”, solicita un subsidio destinado a cubrir costos para pagos de gastos de profesores asignados en distintas escuelas de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio a la “ESCUELA DE JUDO DOJO KENTOSHI”, -----por un importe total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), pagaderos en CUATRO (4) cuotas consecutivas de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-) cada una, durante el período Septiembre/Diciembre del corriente ejercicio; cuyos responsables son: Presidente: Sr. DUARTE, SERGIO y Tesorera: CUQUERELLA, CARMEN, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
-----Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0
“Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, Fuente de
Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----
-----Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría
Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.935 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2185

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.500/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.011/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.011

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase la "Carta Acuerdo", suscripta entre el Ente -----
"----- Nacional de Comunicaciones y la Municipalidad de General
"Rodríguez, obrante a fojas 2 /3, del Expediente N° 4050-226.500/21; que bajo
"la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente
"Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.936 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2186

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.180/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 13/16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.013/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.013**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA “LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con “----- la “Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica”, representada “por su Presidente, Señor Horacio RISSO PATRON, el “Convenio Marco de “Colaboración Recíproca”, inserto a fs. 13/16 del presente Expediente N° 4050-“226.180/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la “presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL “MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.937 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2187

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LA CIGARRA**, mediante Expediente 4050-227.340/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de -----Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LA CIGARRA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Fortín Olavarría 917, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y ----- DEPORIVO LA CIGARRA**, el Nro. 278 (doscientos setenta y ocho) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1938 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2189

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-227.479/2021 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139, en atención al fallecimiento de uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----Ordenanza N°:1.139, a partir del mes de Septiembre de 2021 al siguiente beneficiario:

EISENACHT, MARTA

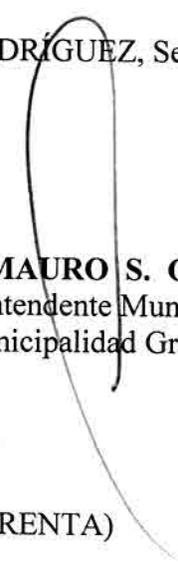
D.N.I. 10.915.297

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.940 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2190

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.854/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.016/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.016**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1°: Convalídase el “Convenio Marco de Colaboración Recíproca”,
“-----suscripto entre la Federación de Voleibol de Argentina, y la
“Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente N°
“4050-226.854/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la
“presente Ordenanza.-----

“ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
“MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
----- Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.941 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2191

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.860/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.017/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.017

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Imponer el nombre de "Emilio Angel Nito Tulissi" a la
"----- Biblioteca Popular instalada en el Centro Cultural Ferroviario
"de la ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Quedará facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a
"----- realizar todas aquellas adecuaciones presupuestarias que
"resulten estrictamente necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente
"Ordenanza.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
"MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.942 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2192

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.862/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.018/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.018

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Imponer el nombre de "Hermanos Cordone" al Escenario emplazado en el Patio de los Murales del Centro Cultural Ferroviario de la ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Quedará facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas aquellas adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese en el Departamento Ejecutivo de GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.943 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2193

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.342/21, mediante el cual el Señor Don Oscar Alfredo HERNANDEZ (D.N.I. Nº 14.117.453), en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), tramita la exención del pago del "Impuesto Patente Automotor" que grava el vehículo Dominio HTM-195, propiedad del "S.T.M."; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-226.342/21, el Señor Don Oscar Alfredo HERNANDEZ (D.N.I. Nº 14.117.453), en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), solicita la condonación y exención del pago del "Impuesto Patente Automotor", correspondiente a los períodos 2.020/2.021, respectivamente, que grava el vehículo Dominio HTM-195, propiedad del "S.T.M.";

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que el S.T.M., acredita los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que la legislación vigente no contempla la figura de "Condonación" en concepto del pago del "Impuesto Patente Automotor", por lo que corresponde rechazar tal petición;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímese al Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), con domicilio legal en la calle Pueyrredón Nº 941, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del "Impuesto Patente Automotor", correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: TOYOTA Modelo: 24-HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0TDI, Motor: 1KD7713142, Dominio: HTM-195.-----

ARTICULO 2º: Deniégase al Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), con ----- domicilio legal en la calle Pueyrredón Nº 941, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el pedido de condonación en concepto del pago del "Impuesto Patente Automotor", correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: TOYOTA Modelo: 24-HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0TDI, Motor: 1KD7713142, Dominio: HTM-195, en atención a no estar contemplado en la legislación vigente.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.).-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.944 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2194

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6986/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.020/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.020

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Impóngase el nombre Ana Ramallo a la calle sin nombre del barrio Villa Vengochea, informando que la calle se describe en medio entre las manzanas 13b y 13e, y en medio entre las manzanas 13c y 13f de la circunscripción I; Sección D de la quinta 13 no teniendo nombre.

"ARTICULO 2°: Comunicar a los vecinos y vecinas del Barrio Villa Vengochea la imposición del nombre Ana Ramallo a la calle que figura en el Expediente 4050-0223484.

"ARTICULO 3°: Disponga el Departamento Ejecutivo, por medio del área que corresponda la señalización de la nueva designación, mínimamente en los inicios y final del tramo citado en el artículo 1 en el lapso que el mismo considere.

"ARTICULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerandos a los familiares directos de la Licenciada Ana Ramallo, a los medios de difusión y al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.945 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2195

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.330/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido del Señor Director del Predio Estación Cultural, Don Fernando PEREZ, mediante el cual solicitan se declare de "Interés Municipal" el evento musical denominado "Talento Urbano"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho "evento" se trata de un concurso de talentos musicales, en el cual participarán más de 100 jóvenes artistas de esta ciudad y de ciudades vecinas;

Que, cabe destacar la importancia de este tipo de eventos culturales, que dan lugar a la expresión artística de nuestros jóvenes;

Que la semifinal y final del evento musical denominado "Talento Urbano", tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

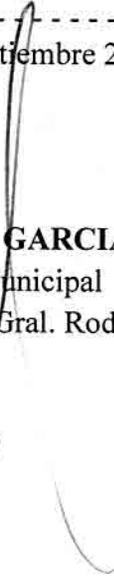
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del evento musical ----- denominado "Talento Urbano", a llevarse a cabo el día 17 de Octubre de 2.021, en las instalaciones del Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.021.-


DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1946 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2196

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.473/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.021/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.021

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio", suscripto entre la Secretaría de
"----- Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la
"Nación, y la Municipalidad de General Rodríguez, que bajo la forma de Anexo I
"pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
"MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.---

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.947 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2197

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.269/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 128, con más el Convenio que obra inserto a fjs. 3 a 11 y su Anexo I obrante a fjs. 12/122 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.024/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

" ORDENANZA Nº 5.024

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio de Asistencia Técnica y Económica" "-----
"----- en el marco del Programa "Paradas Seguras de Buses "Urbanos", suscripto
"entre el Ministerio de Transporte, representado por el Señor Ministro de Transporte,
"Prof. Alexis Raúl GUERRERA, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada
"por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 3 a
"11, del Expediente N° 4050-227.269/21; con más Anexo I y II, a fojas 12 a 122, que
"bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

"ARTICULO 2°: Comunicase al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.948 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2198

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.053/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto AROCENA, EMANUEL EMILIO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 293, Cuadro: 13, Sección: 1, para los ----- restos del extinto AROCENA, EMANUEL EMILIO a partir del día 16 de Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.949 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Firma manuscrita]
Nº 2199

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Paola Vanesa PARISSI, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 30 de Septiembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal PAOLA VANESA PARISSI (D.N.I.Nº:29.168.297 - CLASE
1.981), Legajo Interno Nº:4.451, CATEGORIA XII (XII), quien se desempeña como
“Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2200

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Salud Pública y de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación Odontológica, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y la creación del cargo de “Coordinación Operativo de Tareas, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación Odontológica, -----
----- Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día
30 de Septiembre de 2021.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Coordinación Operativo de Tareas,
----- Clase III”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, a partir del día 30 de Septiembre de 2021.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu-
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.951 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2201

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Jorge Alberto Arias, en el cargo de Coordinador Operativo de Tareas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 30 de Septiembre de 2021 en el cargo de -----
----- Coordinador Operativo de Tareas, Clase III, al Señor JORGE ALBERTO
ARIAS (D.N.I.Nº:21.015.894 – CLASE 1969), Legajo Nro. 4083, dependiente de la
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.952 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

918

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2202

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor JOSE PABLO -
----- CARTOLANO GOMEZ (D.N.I.Nº:36.845.623 – CLASE ----
1992), Legajo Interno N°:4740, a partir del día 30 de Septiembre de 2021 hasta
el día 31 de Diciembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Economía y
Hacienda.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2203

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Azucena Beatriz Campodónico, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inc. 1 de la Ordenanza Municipal Nº:4.676 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Señora AZUCENA BEATRIZ CAMPODONICO ---
----- (D.N.I.Nº: 25.778.099 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno
Nº:2659, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior
Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Octubre de 2021, una compensación mensual
consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110101000 - Estructura Programática:01.01.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1º de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.954 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2204

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 4 de Octubre de 2.021, el cargo de -----
----- “Coordinador de Asuntos Jurídicos, Clase IV” por el de “Coordinador
de Asuntos Jurídicos, Clase I”, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-----

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 4 de Octubre de 2.021 en el cargo de -----
----- Coordinadora de Asuntos Jurídicos, Clase I, a la Señorita MICHELLE
SABRINA VEGA (D.N.I. Nº 40.375.010), dependiente de la Secretaría Legal y
Técnica.-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ---
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten
estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1º de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.955 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2205

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.329/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido del Señor Director del Predio Estación Cultural, la 2da. Proyección de la película "El Desarmadero"; y

CONSIDERANDO:

Que, la película titulada "El Desarmadero" fue grabada en su totalidad en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, con actores y técnicos locales;

Que dicha película es de gran importancia para la cultura local;

Que la 2da. Proyección de la película "El Desarmadero", se realizará el día 2 de Octubre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De acuerdo a lo peticionado a fojas 2 del Expediente N° 4050-----
----- 227.329/21, por el Señor Director del Predio Estación Cultural, Don Fernando PEREZ, declárase de "Interés Municipal" la 2da. Proyección de la película "El Desarmadero", a llevarse a cabo el día 2 de Octubre de 2.021.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1° de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.956 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2207

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.105/21 mediante el cual la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de "Neumáticos y Servicios de Armado y Puesta en Marcha a Móvil de la Secretaría de Seguridad, Colectivo de Casa de la Niñez y Ambulancia SAME", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 41/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 obra la Solicitud de Pedido Nº 2.505 del ejercicio 2.021, para la adquisición de "Neumáticos y Servicios de Armado y Puesta en Marcha a Móvil de la Secretaría de Seguridad, Colectivo de Casa de la Niñez y Ambulancia SAME";

Que a fs. 12 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 655.568,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 13 a 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 18/19 y 21/22 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por "JUAN ROCCA NEUMATICOS S. R. L." por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 655.568,00.-) y "SILVA SILVIO ALBERTO" por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 722.294,00.-);

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 41/2.021 de fecha 24 de Septiembre de 2.021, para la adquisición de "Neumáticos y Servicios de Armado y Puesta en Marcha a Móvil de la Secretaría de Seguridad, Colectivo de Casa de la Niñez y Ambulancia SAME";

Que a fs. 28 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 24 a 27 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "JUAN ROCCA NEUMATICOS S. R. L." por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 655.568,00.-); y a fs. 30 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 31 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 41/2.021, para la adquisición de ----- "Neumáticos y Servicios de Armado y Puesta en Marcha a Móvil de la Secretaría de Seguridad, Colectivo de Casa de la Niñez y Ambulancia SAME"; por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 655.568,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 41/2.021 al proveedor "JUAN ----- ROCCA NEUMATICOS S. R. L.", con domicilio en la Avenida Italia Nº 1.008 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho proveedor para la adquisición de "Neumáticos y Servicios de Armado y Puesta en Marcha a Móvil de la Secretaría de Seguridad, Colectivo de Casa de la Niñez y Ambulancia SAME"; por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 655.568,00.-).-----

Dec. n°:1.958/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

99-1008

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2208

///...2.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2.522 que obra glosada a fs. 12 del
presente expediente.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente
Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.958 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2209

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.631/21, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, mediante el cual solicita se declare de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo los días 2 y 3 de Octubre del corriente año, en el marco de la "*47º Peregrinación Juvenil a Pie a Luján*"; y

CONSIDERANDO:

Que, como todos los años el día 2 de Octubre de 2.021 se llevará a cabo la "*47º Peregrinación Juvenil a Pie a Luján*";

Que en el marco de dicho acontecimiento esta Municipalidad de General Rodríguez llevará a cabo diferentes actividades;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En el marco de la realización de la "*47º Peregrinación Juvenil a Pie a Luján*", declárese de "*Interés Municipal*" las actividades que esta Municipalidad de General Rodríguez llevará a cabo los días 2 y 3 de Octubre de 2.021.---

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Dirección de Tránsito, y a las Secretarías de Justicia y Seguridad, y Control Urbano, a llevar a cabo las tareas de control y prevención que fueran necesarias para el normal desenvolvimiento, así también como al corte de las arterias que resulten estrictamente necesarias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.959 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2210

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Octubre de 2021 en el cargo de Oficial --
----- Mayor del Juzgado de Faltas N°:1 (Interino), Categoría XXXII
(TREINTA Y DOS) a la señora SILVIA NATALIA PUIATTI (D.N.I.N°:26.943.925 –
CLASE 1979), Legajo Nro. 3.395, dependiente de Conducción Superior Intendencia,
con una jornada laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de
----- revista Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento “Personal
Administrativo” del Escalafón Municipal, con una jornada laboral de CUARENTA (40)
Horas semanales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida:1110101000---
----- Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1º de 2021.-

SECRETARÍA JEFES DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ



Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.960 (MIL NOVECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

418

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2212

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.519/21, por el cual el Señor Director de Juventud, Don Eduardo Muñoz solicita se declare de Interés Municipal el Festival denominado "Rock en las Vías 2.021"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Festival denominado "Rock en las Vías 2.021", se llevará a cabo el día 03 de Octubre de 2.021, en las instalaciones de la Plaza Sarmiento situada en Av. Presidente Perón entre Intendente Manny de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, tal festival tiene como objetivo contribuir con la recreación de los jóvenes ciudadanos de nuestra Ciudad, además el Concierto aparte de bandas de Rock, contará con la presencia de los emprendedores de la Feria de la Economía Popular;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Festival denominado "Rock en las ---
----- Vías 2.021, que se llevará a cabo el día 03 de Octubre de 2.021, en las
Instalaciones de la Plaza Sarmiento sita en Av. Presidente Perón entre Intendente Manny
de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1° de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.961 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2213

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.484/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido del Señor Director de Deportes Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, mediante el cual solicitan se declare de "Interés Municipal" la "Primera Olimpiada de Atletismo para Personas con Discapacidad de General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que la "Primera Olimpiada de Atletismo para Personas con Discapacidad de General Rodríguez" está dirigida a todas aquellas personas con capacidades diferentes, pertenecientes a establecimientos educativos, centros de día y a las distintas ONG'S de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que se estima la participación en dicha jornada, de aproximadamente 500 personas;

Que se realizará un testeo de los participantes con el fin de igualar las capacidades y condiciones de cada uno, para luego dar comienzo a las pruebas de atletismo, actividades recreativas y fútbol para personas invidentes;

Que dicha jornada está organizada por la Dirección de Deportes, conjuntamente con la Dirección de Discapacidad y ADDEGRO;

Que la "Primera Olimpiada de Atletismo para Personas con Discapacidad de General Rodríguez", se llevará a cabo el día 21 de Octubre de 2.021, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Avila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Primera Olimpiada de Atletismo ----- para Personas con Discapacidad de General Rodríguez", a llevarse a cabo el día 21 de Octubre de 2.021, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Avila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.962 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2214

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-225.836/21 iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, con motivo de la entrega del Apoyo Económico por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), a cada beneficiario individualizado a fs. 3, en el marco del Proyecto de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.918 promulgada por Decreto Nº 458/21, de este Departamento Ejecutivo, se convalidó el "Convenio de Financiamiento para la mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat Municipio de General Rodríguez", a través del cual la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, otorgará a esta Municipalidad de General Rodríguez, en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.825.000,00.-), destinada a financiar los mejoramientos habitacionales de ciento cincuenta (150) viviendas y sus correspondientes certificaciones, en diferentes barrios de esta Ciudad y Partido;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 3 del Expediente Nº 4050-225.836/21, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, acompaña un listado individualizando a los beneficiarios del "apoyo económico";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el pago del "Apoyo Económico" en el marco del Proyecto de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del "Apoyo Económico", en el marco del Proyecto -----
----- de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses, por la suma de PESOS
VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), a cada uno de los beneficiarios que se individualizan en
listado obrante a fojas 3 del Expediente Nº 4050-225.836/21, que bajo la forma de Anexo I
pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría
de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría -----
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar
cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que los "mejoramientos habitacionales" tendrán un plazo ---
----- máximo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la
transferencia de los fondos.-----

ARTICULO 4º: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º del "Convenio de -----
----- Financiamiento para la mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al
Hábitat Municipio de General Rodríguez", establécese que se deberá presentar por ante la
Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la
Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de final de obra de cada
mejoramiento habitacional, mediante certificado debidamente refrendado por Inspector
designado y por el Señor Intendente Municipal.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.963 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2215

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.766/21, iniciado por el Rotary Club de General Rodríguez, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal la 11º *Maratón Rotary 8 Km "Chau Polio Ya"*; y

CONSIDERANDO:

Que la denominada 11º *Maratón Rotary 8 Km "Chau Polio Ya"*, se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2.021, teniendo en cuenta como punto de partida y llega el Predio de la Estación de esta Ciudad;

Que dicho "Evento" está organizado por "Rotary Club de General Rodríguez";

Que el evento denominado "*11º Maratón Rotary 8 km Chau Polio Ya*" se trata de una Maratón que tiene como objetivo recaudar fondos para la lucha mundial contra la poliomielitis y solventar los distintos programas solidarios que lleva adelante el club;

Que, la 11º Maratón se manifiesta a través de dos modalidades a saber: 8 km Cross (asfalto y tierra) y los 4 km en calle (solo asfalto);

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, El señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la 11º *Maratón Rotary 8 km "Chau - - - - - Polio Ya"*, que se desarrollará el 31 de Octubre de 2.021 en el lado Sur de nuestra Ciudad, teniendo en cuenta como punto de Partida y llegada el denominado Predio de la Estación de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. - - - - -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.964 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2216

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.165/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto HERNANDEZ, PASCUAL HORACIO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 4, Cuadro: 34, Sección: 1, para los
----- restos del extinto HERNANDEZ, PASCUAL HORACIO a partir del día
08 de Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI",
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos VEINTIDOS MIL
(\$ 22.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2217

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.168/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto MALAGA, EDUARDA ANTONIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

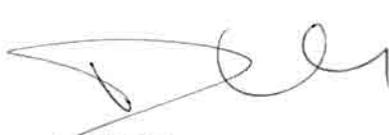
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 23, Cuadro: 34, Sección: 1, para los ----- restos del extinto MALAGA, EDUARDA ANTONIA a partir del día 14 de Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

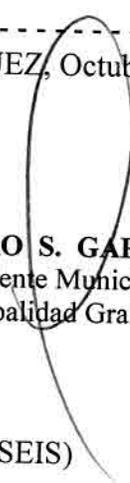
ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.966 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2218

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.166/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ESCUDERO, ALICIA SEVERA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 8, Cuadro: 34, Sección: 1, para los ----- restos del extinto ESCUDERO ALICIA SEVERA a partir del día 12 de Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.- -

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-).- -----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.967 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2219

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.307/21 por el cual la Señora María Elizabeth CACERES (D. N. I. Nº 20.070.465), quien sin acreditar identidad ni domicilio, se presenta solicitando la zonificación para la radicación de un comercio dedicado a la actividad "*Venta de Maderas y Afines*", en el inmueble sito en la intersección de la Colectora Norte Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas Km 47 y Laguna Colorada, del Barrio "*Los Troncos*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V - Manzana: 217 - Parcela: 7 - Partida Municipal Nro. 15.089; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, indica que la radicación pretendida deviene en "*no viable*" por cuanto el inmueble respecto del cual se consulta se encuentra expropiado por la Dirección Nacional de Vialidad, afectado para la construcción de camino, según plano de mensura Nro. 46-64-62;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, corresponde denegar el presente pedido de zonificación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de un comercio ----- destinado a "*Venta de Maderas y Afines*", en el inmueble sito en la intersección de la Colectora Norte Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas Km 47 y Laguna Colorada, del Barrio "*Los Troncos*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V - Manzana: 217 - Parcela: 7 - Partida Municipal Nro. 15.089; solicitado por la Señora María Elizabeth CACERES (D. N. I. Nº 20.070.465), quien no acredita identidad ni domicilio, en el Expediente Nº 4.050-227.307/21; en razón de encontrarse dicho inmueble expropiado por la Dirección Nacional de Vialidad, y afectado para la construcción de camino, según plano de mensura Nro. 46-64-62.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada a través de la Dirección de Planeamiento, -- ----- Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.968 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2220

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.370/21, mediante el cual el Señor Gustavo Oscar Longato (D.N.I. Nº 18.751.965), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio: DIK-836, en virtud de la discapacidad que padece su hijo según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-227.370/21, el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 08 del Expediente Nº 4050-227.370/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 09 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto -----Nº 957/19, exímase al Señor GUSTAVO OSCAR LONGATO (D.N.I. Nº 18.751.965), domiciliado en la calle Chacabuco y French S/N, Barrio "Agua de Oro", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:37-Renault, Modelo: FC-MEGANE RN TD TRI AA F2, Motor:F9QA736C227057, Dominio:DIK-836.-----

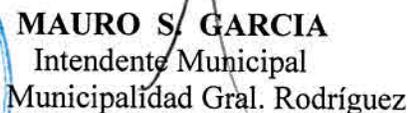
ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria ----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.969 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2221

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.319/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 25/2.021, para la efectivización de la obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 - Bº BICENTENARIO", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.422/21 (primer llamado), y Decreto Nº 1.580/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 228 del Expediente Nº 4050-225.319/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la Licitación Pública Nº 25/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y "ALEMARSA S.A.";

Que a fs. 660/661 del Expediente Nº 4050-225.319/21 Cuerpo 4, se halla inserta la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 663/665 del precitado Expediente, se agrega el "Acta de Comisión Evaluadora";

Que a fs. 664, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 62.481.943,21.-), asimismo, sugiere se de intervención a la D.P.I.E., para que evalúe dicho presupuesto, atento que la oferta supera el valor del presupuesto oficial;

Que a fs. 666/667 del precitado Expediente, obra inserta nota del Señor Subsecretario de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, Don Ariel Alejandro LAMBEZAT, informando su expresa conformidad con la oferta mejor considerada por la Comisión Evaluadora, asimismo, solicita se remita copia a esa Subsecretaría, del decreto de adjudicación de la obra en cuestión, a fin de gestionar el 15 % en concepto de pago de Anticipo Financiero;

Que a fs. 669 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 671 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con -----
----- domicilio legal en la calle Demaestri Nº 2.354, Dpto. "A", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Almirante Brown Nº 1.440, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 25/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.422/21 (primer llamado), y Decreto Nº 1.580/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 62.481.943,21.-), para la efectivización de la obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 - Bº BICENTENARIO".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2013, modificada por la Nº 1-2614, obrantes a fs. 163 y 670, del Expediente 4050-225.319/21 Cuerpo 1 y 4.-----
Dec. nº: 1.970/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2222

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: A través de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de -----
----- Gobierno, procedase a entregar copia del presente decreto, con
constancia de recepción, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección
General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.970 (MIL NOVECIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2223

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.322/21, mediante el cual el Señor Guillermo Adrián Lescano (D.N.I. N° 29.569.950), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FJF-407, en virtud de la discapacidad que padece su hija según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-227.322/21, el peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 08 del Expediente N° 4050-227.322/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 09 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por -----Decreto N° 957/19, exímase al Señor GUILLERMO ADRIAN LESCANO (D.N.I. N° 29.569.950), domiciliado en la calle Ginocchio 335, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047-FORD, Modelo: 635-Fiesta 1.6L AMBIENTE PLUS, Motor: CDJC68425400, Dominio: FJF-407.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria -----a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.971 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2224

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.334/21, mediante el cual el Señor Gregorio Avalos (D.N.I. Nº 7.543.706) tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ASW-877, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-227.334/21, el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente Nº 4050-227.334/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

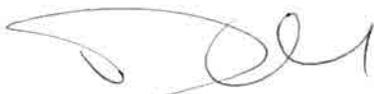
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por ----- Decreto Nº 957/19, exímase al Señor GREGORIO AVALOS (D.N.I. Nº 7.543.706), domiciliado en Ruta 24 km 23.500 cuartel 4to S/N, Barrio "Sommer" , de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37-RENAULT, Modelo: AB-RENAULT 9 RL, Motor: 5292374, Dominio: ASW-877. -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria ----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2225

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de declarar día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires y las restantes actividades el día lunes 25 de Octubre próximo para la totalidad del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la medida encuentra fundamento en el hecho de constituir el 25 de Octubre un nuevo aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 2/4 se adjunta la Resolución N° 440, de fecha 27 de Septiembre de 2.021, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y su correspondiente Anexo, mediante el cual se disponen como días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y las restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase día no laborable para la Administración Pública Municipal y -----el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la jurisdicción del Partido de General Rodríguez, el día lunes 25 de Octubre de 2.021, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez.- - -

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales y a la -----Secretaría de Gobierno el dictado del presente decreto y sus alcances.-

ARTICULO 3°: Invítase a los vecinos e instituciones de la comunidad toda a participar -----activamente en las actividades programadas por la Municipalidad de General Rodríguez para conmemorar tan significativo acontecimiento.- - - - -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.973 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2226

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.924/21 por el cual la Señora Felisa Esther Noguera solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 52.294 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal Nº:52.284, correspondiente al período 01/2014 a 12/2015, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. NOGUERA, a fs. 03/04 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la
cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 52.294 de este Partido (Circ. 5, Sección C,
Manzana 146, Parcela 13) de este Partido, por un importe de Pesos DOS MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS - - - -
(\$ 2.994,62.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios
Generales", correspondiente al período 01/2014 a 12/2015, según se acredita en el
presente Expediente Nº:4050-226.924/21; cuyo titular resulta la Señora FELISA
ESTHER NOGUERA (D.N.I.Nº:0.827.064), debiendo generarse como deuda el período
01/2014 a 12/2015 en la cuenta de la Partida Nº:52.284 de este Partido. -----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada a través del Departamento de Tasas Inmobi-
----- liarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recep-
ción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.974 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2227

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.115/21 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "*Colocación de Cerco Perimetral en la Pista de Ciclismo del Polideportivo Municipal*", en el marco del "*Plan Clubes en Obras*"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "*Colocación de Cerco Perimetral en la Pista de Ciclismo del Polideportivo Municipal*", en el marco del "*Plan Clubes en Obras*", según "*Memoria Descriptiva*" de fs. 3 del Expediente N° 4050-227.115/21;

Que, a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la Contratación Directa de la firma "*METRO LINEAL*", que a fs. 5 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

Que a fs. 17 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*METRO LINEAL*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "*Colocación de Cerco Perimetral en la Pista de Ciclismo del Polideportivo Municipal*", en el marco del "*Plan Clubes en Obras*", según "*Memoria Descriptiva*" de fs. 3 del Expediente N° 4050-227.115/21, por el monto total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.096.755,36.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2587, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-227.115/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.975 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2228

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.308/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de repuestos para desmalezadoras pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 42/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-227.308/21, obra la Solicitud de Pedido N° 2.503 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de repuestos para desmalezadoras pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según se detalla en la misma;

Que a fs. 15/16 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2553 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 464.879,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 para que presenten cotización;

Que a fs. 23/24 y 26/27, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 464.879,00.-), y "MERMET RAUL IGNACIO" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 473.321,00.-);

Que a fs. 28 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 42/2.021 de fecha 28 de Septiembre 2.021;

Que a fs. 29 a 34 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 35, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales la presentada el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 464.879,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 42/2.021, para la adquisición de repuestos para desmalezadoras pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 464.879,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 42/2.021 al proveedor "PROMECON S.R.L.", con domicilio en Avenida Constitución N° 805, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de repuestos para desmalezadoras pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 464.879,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2553, obrante a fs. 15/16 del Expediente 4050-227.308/21.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2229

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.548/21, requerido por el Señor Director del Predio de la Estación Cultural, Don Fernando Pérez, por el cual solicita que se declare de interés Municipal la Realización de los Eventos denominados "Primavera en el Predio Estación Cultural";

CONSIDERANDO:

Que, tales eventos se llevarán a cabo durante los tres meses restantes del año 2.021, en las Instalaciones del "Predio de la Estación Cultural";

Que, dichos eventos contarán con encuentros de Danzas, recitales, Ferias Gastronómicas, Encuentros de Dj's, clases, talleres, etc.;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de los Eventos -----
----- denominados "Primavera en el Predio Estación Cultural", que se
llevarán a cabo durante los 3 meses restantes del año 2.021, en las Instalaciones del
"Predio de la Estación Cultural" situado en esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.977 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2230

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.939 de fecha 29 de Septiembre de 2021, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:1.939 de fecha 29 de Septiembre de 2021 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:2.188, correspondiente al Ejercicio 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:1.939 de fecha 29 de Septiembre de 2021.---

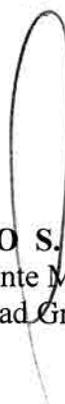
ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 2.188, correspondiente al Ejercicio 2021.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 2231

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.067/21 por el cual el Señor Javier Manuel Mamani Quispe, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 49.781 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°:579, correspondiente al período 04/2020 a 06/2020 y 15/2020, en concepto de la “Tasa por Servicios Generales”; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. MAMANI QUISPE, a fs. 03 a 05 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 49.781 de este Partido (Circ. 6, Sección D, Manzana 264, Parcela 20) de este Partido, por un importe de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.911,59.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la “Tasa por Servicios Generales”, correspondiente al período 04/2020 a 06/2020 y 15/2020, según se acredita en el presente Expediente N°:4050-226.067/21; cuyo titular resulta el Señor JAVIER MANUEL MAMANI QUISPE (D.N.I.N°: 93.856.284), debiendo generarse como deuda el período 04/2020 a 06/2020 y 15/2020 en la cuenta de la Partida N°:579 de este Partido. -----

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2021.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.979 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2232

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678, de fecha 30 de Septiembre de 2.021, del Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en atención a la situación epidemiológica, con relación a la COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, actualmente, se registra una sostenida disminución de casos; a partir del avance de las coberturas de vacunación, lográndose disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecimientos por COVID-19;

Que a nivel nacional, provincial y regional se observa una disminución sostenida del número de casos y de personas fallecidas;

Que, la vacunación ha resultado una estrategia muy efectiva para disminuir la mortalidad y el desarrollo de formas graves de la enfermedad y que no elimina, pero disminuye, el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2;

Que, actualmente, se está llevando a cabo la campaña de vacunación para SARS-CoV-2 y, en nuestro distrito, han recibido al menos UNA (1) dosis de vacuna 78.436 vecinos y 65.797 DOS (2) dosis; lo que hace un total de 144.233 vecinos vacunados;

Que, en este sentido, todas las actividades que aumentan la circulación de las personas en forma relevante o que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2;

Que el avance de la vacunación en personas en situación de mayor riesgo tiene como objetivo principal la disminución de la enfermedad grave y mortalidad;

Que la situación epidemiológica es a la fecha favorable;

Que, de acuerdo a la situación epidemiológica, sanitaria y de coberturas de vacunación, se puede evaluar la habilitación paulatina y controlada de actividades y aforos;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables, proporcionadas y se adoptan en forma temporaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase, en todo el ámbito del Partido de General Rodríguez, la ----- vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el día 31 de Diciembre de 2.021, inclusive; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 2°: En todos los ámbitos, tanto públicos como privados, se deberán atender ----- las siguientes reglas de conducta generales:

a).- Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de DOS (2) metros.

b).- Utilizar tapabocas en espacios compartidos.

c).- Ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.

d).- Higienizarse asiduamente las manos.

e).- Toser o estornudar en el pliegue del codo.

f).- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provincial y municipal.

g).- En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de "caso confirmado" de COVID-19, "caso sospechoso", o "contacto estrecho", conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni - Dec.n°:1980/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2233

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias.-----

ARTICULO 3°: Las siguientes actividades, que supone un mayor riesgo epidemiológico ----- y sanitario, deberán cumplir -además de los protocolos- las siguientes condiciones para su realización:

a).- Los viajes grupales de egresados, de estudiantes o similares, deberán contar con autorización de las jurisdicciones provinciales de destino y permanencia. Todos los integrantes del contingente deberán contar con un test de antígeno negativo al momento de partir y a su regreso.

b).- En los viajes grupales de jubilados, todas las personas integrantes del contingente deberán presentar esquema de vacunación completo ocurrido por lo menos catorce (14) días previos al inicio del viaje.

c).- Las actividades en discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados, podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente. Además, deberán requerir a quienes concurren a estas actividades, esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes de la actividad.

d).- Las actividades en salones de fiestas para bailes, bailes o similares que se realicen en espacios cerrados, podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente. Además, deberán requerir a quienes concurren a estas actividades, esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes del evento, o test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.

e).- Eventos masivos de más de MIL (1.000) personas:

1. Los que se realicen en espacios cerrados podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas que concurren, que cuenten con esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes del evento, o al menos una dosis de vacuna más test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.

2. Los que se realicen en espacios al aire libre podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas concurrentes mayores de DIECIOCHO (18) años que cuenten con, al menos, una dosis de vacuna aplicada, como mínimo, con una antelación de CATORCE (14) días antes del evento.-----

ARTICULO 4°: Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, ---- turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales deberán realizarse cumpliendo un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal, según corresponda, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.-----

ARTICULO 5°: Los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y ----- seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para preservar la salud de los trabajadores.-----

ARTICULO 6°: Establécese, para la Administración Pública Municipal, la prestación de ----- servicios mediante la modalidad de presencialidad para los Agentes Municipales, cualquiera sea su modalidad de contratación.-----

ARTICULO 7°: Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 6° del presente, a aquellos ----- trabajadores que integren los grupos considerados población de riesgo. Sólo será de aplicación la excepción a la modalidad de trabajo presencial para la población de riesgo con relación al coronavirus (COVID-19) cuando las personas hayan iniciado su esquema de vacunación y aún no hayan transcurrido veintiún (21) días corridos de haber completado dicho esquema con cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, autorizadas para su uso en la -----
Dec.n°:1.980/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2234

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

República Argentina. La excepción prevista no podrá ser solicitada por quien, pudiendo acceder a la vacunación, opte por no inscribirse a vacunarse o que, habiéndose inscripto, no asista a su turno de vacunación por razones de índole personal, quien podrá ser convocado a prestar tareas presenciales.-----

ARTICULO 8°: Prorrógase, en el Partido de General Rodríguez hasta el día 31 de -----
----- Diciembre de 2.021 inclusive, el estado de "*Alerta y Emergencia Sanitaria*", como así mismo la vigencia de los Decretos de este Departamento Ejecutivo Municipal, dictados en consecuencia.-----

ARTICULO 9°: Solicitase la más estrecha colaboración en el cumplimiento del presente -----
----- a los comercios en general y hácese, en el marco del alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas existentes, un llamado a la población a cumplir con las medidas nacionales, provinciales y municipales y extremar los recaudos tendientes a salvaguardar el estado de salud de las familias de nuestro distrito.-----

ARTICULO 10°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto de -----
----- Necesidad y Urgencia N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional.-----

ARTICULO 11°: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al -----
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 12°: El presente decreto se dicta en el marco del "*Estado de Alerta y -----
----- Emergencia Sanitaria*" y "*Ad Referendum*" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 13°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 14°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.980 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2235

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.327/21 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se han iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la ejecución de la obra "Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de General Rodríguez", en la suma de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 70.258.214,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 160 a 189 del Expediente Nº 4050-227.327/21 Cuerpo 1, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y demás documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 316 del Expediente Nº 4050-227.327/21 Cuerpo 2, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 40 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 22 de Octubre de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 318 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE - - - - - (\$ 70.258.214,00.-), correspondiente a la ejecución de la obra "Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de General Rodríguez", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2640 inserta a fs. 317;

Que mediante la Ordenanza Nº 5.024/21, promulgada por Decreto Nº 1.948/21, de este Departamento Ejecutivo, se convalidó el "Convenio de Asistencia Técnica y Económica" en el marco del Programa "Paradas Seguras de Buses Urbanos", celebrado entre el Ministerio de Transporte y este Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 40/2.021 para la ejecución de la obra -----
----- "Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de General Rodríguez"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 160 a 189 del Expediente Nº 4050-227.327/21 Cuerpo 1; por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE - - - - - (\$ 70.258.214,00.-).-----

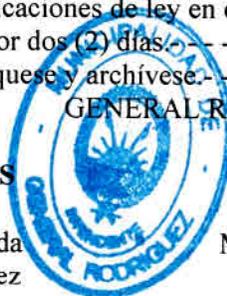
ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones --
----- Particulares, obrantes a fs. 160 a 189 del Expediente Nº 4050-227.327/21 Cuerpo 1, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 71.259,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de Octubre de 2.021, a las 9 ----
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.981 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2236

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.478/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Celina Mabel Ybañez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Sra. CELINA MABEL YBAÑEZ, ----- (D.N.I. N° 24.887.417) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), pagaderos en una sola vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2237

VISTO:

El expediente N° 4050-227.567/21, por el cual el Señor Director de Deportes Pablo C. Bustamante, solicita que se declare de Interés Municipal la realización del “25° Torneo Anual y 15° Metropolitano de Taekwondo”, y

CONSIDERANDO:

Que dicho torneo de Taekwondo se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2.021, en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.;

Que tal Torneo está organizado por la Dirección de Deportes y la Asociación de Taekwondo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad;

POR TANTO, El señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la realización del “25° Torneo -----Anual y 15° Metropolitano de Taekwondo”, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2.021, en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1983 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2238

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto 1.857 de fecha 1º de Octubre de 2021, el cual ya había sido asignado y utilizado correctamente en forma previa;

Que dicho número se estipuló incorrectamente a la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decreto con el número 2.206 del Ejercicio 2021, cuando la misma debía ser asignada al Decreto Nº:1.957;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que corresponde derogar el Decreto Nº:1.957/2021 y anular la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el Nº: 2.206 del Ejercicio 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº:1.957 de fecha 1º de Octubre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja -----
----- rubricada, foliada Nº: 2.206 correspondiente al Ejercicio 2021.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2239

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.205/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Beatriz Soledad Ponce de León, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Sra. BEATRÍZ SOLEDAD PONCE DE -----LEON, (D.N.I. N° 31.322.403) por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), pagaderos en 3 (TRES) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.- -----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2240

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.111/21 que se inicia en virtud de la Denuncia efectuada por la Directora del Centro Cultural Ferroviario, Sra. Alicia Umansky a fs. 3 por la faltante de un dispenser de agua y la pertinencia de proceder a la apertura de sumario respecto de todos los funcionarios y agentes municipales involucrados en estos obrados, de conformidad con lo estatuido en los arts. 69, 70 y concs. del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 4.654/19); y

CONSIDERANDO:

Que en Denuncia Policial efectuada el día 05/01/2021 por la Directora del Centro Cultural Ferroviario declaró la faltante de un dispenser de agua, el cual habría sido sustraído del interior del museo ferroviario el día 04/01/2021, sin signos de violencia.

Que según surge de fs. 6 las personas encargadas de abrir las instalaciones del centro cultural resultan los Señores José Miranda y Mónica Almirón.

Que del informe emitido por la Sra. Alica Umansky, se desprende que el Sr. José Miranda habría constatado la faltante del dispenser el día 05/01/2021 en ocasión de abrir el museo a las 8,00 hs.

Que, según informe de la Dirección del Centro Cultural Ferroviario, José Miranda, Mónica Almirón, Alicia Umansky, Bárbara Pauluk, Francisco Ferro, Ricardo Caffieri, Diego Golia poseían llaves del lugar, mientras que las personas que cuentan con la desactivación de las alarmas resultan José Miranda, Ricardo Caffieri, Francisco Ferro y Alicia Umansky.

Que conforme las fotografías adunadas a fs. 8/10 el dispenser faltante se hallaba en un lugar de fácil acceso.

Que según informe de Desarrollo Tecnológico glosado a fs. 14 no se cuenta con grabaciones del día del hecho, por encontrarse fuera del rango de almacenamiento del servidor.

Que la Contaduría Municipal informa a fs. 16 que el dispenser faltante pertenece a la Empresa proveedora de Agua Potable.

Que Mónica Beatriz Almirón, Ricardo Nelson Caffieri, Francisco Ferro, Diego Angel Golia, Ayelen Eliana González Bigongiari, José Alberto Miranda, Bárbara Cristina Pauluk resultan ser agentes municipales, conforme lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, mientras que Alicia Nora Umansky cumple funciones como Directora del Centro Cultural Ferroviario, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que los hechos denunciados, en caso de comprobarse, configurarían las conductas previstas y penadas por el art. 87 inc. a), 91 inc. 3, 4, y 10 del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 4.654/19); calificación provisoria que puede mutar a través de la sustanciación de las correspondientes actuaciones sumariales.

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Iníciase sumario administrativo con el objeto de proceder a incoar la ----- correspondiente investigación de los hechos acaecidos respecto de los empleados y funcionarios municipales que se desempeñaban a la fecha de los hechos denunciados, en el Centro Cultural Ferroviario, dependiente de la Secretaría de Gobierno,



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2241

///...2.-

a fin de determinar la eventual existencia y alcance de responsabilidades disciplinarias, en los hechos descriptos en los considerando del presente. -----

ARTICULO 2°: Designase como Instructor Sumariante a la Dra. Silvia Karina Bucci -
----- (D.N.I. 23.369.518) quien deberá dar curso de las actuaciones, previa
aceptación del cargo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1986 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0107

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Lorena Mabel Villalba (D.N.I N° 32.664.335), mediante el Expediente N° 4050-226.904/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales" para su hijo Matías Benjamín Martínez (D.N.I N° 47.400.343); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-226.904/21 la Señora Lorena Mabel Villalba (D.N.I. N° 32.664.335), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria para su hijo Matías Benjamín Martínez (D.N.I N° 47.400.343), atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 9 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 12 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora Lorena Mabel Villalba (D.N.I. N° 32.664.335), domiciliada en la calle Laguna Capelen S/N Los Troncos, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales" que solicita para su hijo Matias Benjamín Martinez (D.N.I N° 47.400.343), en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente N° 4050-226.904/21.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su-----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 86 (OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0108

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Carla Daniela Garuzzo (D.N.I. N° 28.545.316), mediante el Expediente N° 4050-225.591/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente entre las cuotas 7 a 12 del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 32, Parcela: 1 A, Subparcela : 2; Partida Municipal Nro.: 92.601; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-225.591/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase al Señor Guillermo Oscar Lorge (D.N.I. N° 22.385.298), domiciliado en la calle Monseñor Orzali N° 2182, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al período comprendido entre las cuotas 7 a 12 del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 32, Parcela: 1 A, Subparcela: 2; Partida Municipal Nro.: 92.601.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCIÓN N°: 87 (OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0109

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Oscar Luis Casas (D.N.I. Nº 13.012.072), mediante el Expediente Nº 4050-226.317/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 13B, Partida Municipal Nro.: 1.031; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-226.317/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, por la cual el Sr. CASAS asume la responsabilidad de pago mediante un "Plan de Pago" que comprende los periodos: cuotas 10º y 12º del 2.019, ejercicio 2.020 hasta la 2º Cuota del año 2.021;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-226.317/21, se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00972070-7 perteneciente al Señor Oscar Luis Casas (D.N.I. Nº 13.012.072);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase al Señor Oscar Luis Casas (D.N.I. Nº 13.012.072), domiciliado en la calle Benjamin Paez Nº 425, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al período comprendido entre las cuotas 8º y 12º, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 18 B, Partida Municipal Nro.: 1.031.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

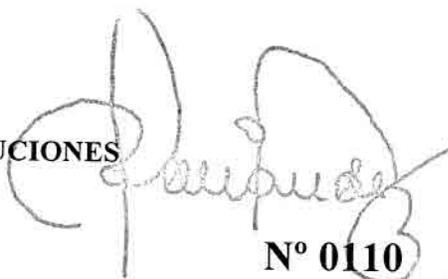
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Vc. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCIÓN Nº: 88 (OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021



N° 0110

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Elida del Carmen DOMINGUEZ (D.N.I. N° 5.781.880), mediante el Expediente N° 4050-226.086/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 351, Parcela: 26, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 69.384; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 del Expediente N° 4050-226.086/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

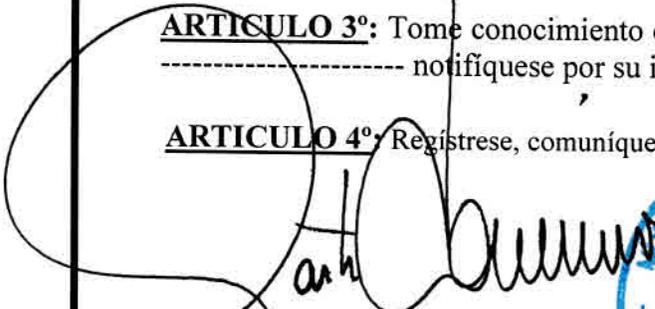
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificadorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase a la Señora Elida del Carmen DOMINGUEZ (D.N.I. N° 5.781.880), domiciliada en la calle Presidente Perón N° 161, Barrio "Parque Rivadavia" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 351, Parcela: 26, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 69.384.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

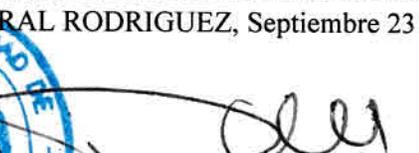
ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-



GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda.
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:89 (OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

Nº 0111

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Lucinda ORTEGA (D.N.I. Nº 3.886.075), mediante el Expediente Nº 4050-227.104/21, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 48, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 56.772; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente Nº 4050-227.104/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 48, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 56.772, del que resulta titular la Señora María Lucinda ORTEGA (D.N.I. Nº 3.886.075), domiciliada en la calle Angel Vega Nº 363, Barrio "Juan José" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora María Lucinda ORTEGA (D.N.I. Nº 3.886.075), --
----- domiciliada en la calle Angel Vega Nº 363, Barrio "Juan José", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 48, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 56.772, conforme con las disposiciones del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b).-----

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 90 (NOVENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0112

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.290/21 mediante el cual la "**Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez**", solicita la eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*", respecto de los inmuebles de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la "Entidad" peticionante, identificados con Nomenclatura Catastral, a saber:

- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 54, Parcelas: 20, 21 y 23, Partidas Municipales N° 25.819, 35.333 y 840;

Que a fojas 4 a 6 del Expediente N° 4050-227.290/21, la Dirección de Descentralización Tributaria agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que la "**Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez**" se encuentra inscrita en el registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que a fojas 7 del precitado Expediente, la Señora Directora de Descentralización Tributaria, Doña Carina GIUZIO, sugiere otorgar el beneficio solicitado en la proporción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso c), exímase a la "**Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez**", inscrita en el "*Registro Municipal de Entidades de Bien Público*", del pago del *cien por ciento (100%)* en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*", correspondiente al ejercicio 2.021, respecto de los inmuebles propiedad de la "Entidad" propiamente dicha, a saber: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 54, Parcelas: 20, 21 y 23, Partidas Municipales N° 25.819, 35.333 y 840. -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
-----notifíquese por su intermedio a la "Entidad" solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda.
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:91 (NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0113

VISTO:

El pedido formulado por la "*Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez*", solicitando la Eximición de pago de la *Tasa por Servicios Generales*, correspondiente al ejercicio 2.021, para veintisiete (27) integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que en listado de fs. 1/2 del Expediente N° 4050-227.289/21 se detalla la nómina de los beneficiarios;

Que a fs. 5 a 31 del precitado Expediente la Dirección de Descentralización Tributaria, agrega "*Informe de deuda*" de las Partidas Municipales que a continuación de detallan: 12.086; 545; 11.595; 30.574; 94.136; 94.318; 19.322; 73.884; 94.368; 4.410; 71.681; 45.359; 9.843; 30.601; 92.769; 92.877; 96.204; 10.960; 68.814; 42.076; 11.265; 67.535; 27.453; 66.279; 92.994; 88.624 y 69.166;

Que del análisis del presente Expediente resulta que la Partida Municipal N° 96.204 registra deuda por el período 2.020, y a razón de ello, este Departamento Ejecutivo se ve imposibilitado para otorgar el beneficio de Eximición del año en curso, siendo atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer el beneficio de Condonación;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso i), exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.021, a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez que a continuación se individualizan, respecto de los inmuebles que forman parte del siguiente detalle:

- 1) **ACOSTA, Raúl Omar:** Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 111, Parcela: 6, Partida Municipal Nro. 12.086.-
- 2) **AGUIRRE, Dionisio:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 11 A, Partida Municipal Nro. 545.-
- 3) **AGUIRRE, Fernando Miguel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 13, Partida Municipal Nro. 11.595.-
- 4) **ARAGON, Héctor:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección K, Manzana 170, Parcela 17, Partida Municipal Nro. 30.574.-
- 5) **ARMELLIN, Mariano:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 197, Parcela 8, Partida Municipal Nro. 94.136.-
- 6) **ARROYO, Eduardo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 239, Parcela 30, Partida Municipal Nro. 94.318.-
- 7) **ARROYO, Jorge:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección G, Quinta 130, Manzana 130 A, Parcela 2 A, Partida Municipal Nro. 19.322.-
- 8) **BASIGLIO, Marcelo Anibal:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección B, Manzana 36, Parcela 7, Partida Municipal Nro. 73.884.-

Res.n°:92/21

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0114

///...2.-

- 9) **CUELLO, Rodolfo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 240, Parcela 33, Partida Municipal Nro. 94.368.-
- 10) **DIAZ, Carlos:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 189, Parcela 12, Partida Municipal Nro. 4.410.-
- 11) **DOMINGUEZ, Pedro:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 374, Parcela 3, Partida Municipal Nro. 71.681.-
- 12) **DUARTE, Silvestre Ariel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 370, Parcela 13, Partida Municipal Nro. 45.359.-
- 13) **ESPINO, Marcelo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 77, Parcela 2, Partida Municipal Nro. 9.843.-
- 14) **GARGANO, Héctor:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 121, Parcela 8 A, Partida Municipal Nro. 30.601.-
- 15) **GUALCO, Sergio:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 769, Parcela 29, Partida Municipal Nro. 92.769.-
- 16) **MAGLIANO, Nicolás:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 176, Parcela 27, Partida Municipal Nro. 92.877.-
- 17) **MARCHETTI, Miguel Angel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 195, Parcela: 4, Partida Municipal Nro. 10.960.-
- 18) **PEÑALBA, Jorge:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Parcela 197 b, Partida Municipal Nro. 68.814.-
- 19) **QUINTANA, Jorge:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección C, Quinta 1, Manzana 1, Parcela 4, Partida Municipal Nro. 42.076.-
- 20) **QUINTEROS, Laisa:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección E, Manzana 168, Parcela 2, Partida Municipal Nro. 11.265.-
- 21) **SAAVEDRA, Felipe:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 48, Parcela 12, Partida Municipal Nro. 67.535.-
- 22) **SACRISTAN, Mariano:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección G, Quinta 130, Manzana 130 A, Parcela 27, Partida Municipal Nro. 27.453.-
- 23) **SIMONETTI, Damián Ezequiel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 389, Parcela 21, Partida Municipal Nro. 66.279.-
- 24) **VILUMBRALES, Guillermo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 202, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 92.994.-
- 25) **VILUMBRALES, Marcelo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Quinta 21, Parcela 1 A, Subparcela 4, Partida Municipal Nro. 88.624.-

ARTICULO 2º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso i), exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales, al Señor Gastón VOVCHUK, correspondiente a las cuotas 7º, 9º, 10º, 11º y 12º del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: H, Fracción: I, Parcela: 1 A, Subparcela: 210, Partida Municipal Nro.: 69.166.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a los solicitantes, en cada uno de los casos.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda.
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:92 (NOVENTA Y DOS)

